INFORME 8/2012

ELECCIONES A LAS CÁMARAS AGRARIAS DEL AÑO 2011



INFORME 8/2012

ELECCIONES A LAS CÁMARAS AGRARIAS DEL AÑO 2011



Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.



MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 14 de febrero de 2012, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. Dª Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. Dª Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 8/2012, relativo a las elecciones a las cámaras agrarias del año 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 7 de marzo de 2012

V° B°

[Firma]

El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/2012

ÍNDICE

AB	REVIA	ACIONES	6
1.	INTR	RODUCCIÓN	7
	1.1.	ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD	7
	1.2.	METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE	7
	1.3.	NORMAS REGULADORAS	7
2.	FISC	ALIZACIÓN REALIZADA	8
	2.1.	RESULTADOS ELECTORALES	8
	2.2.	CONTABILIDAD ELECTORAL	8
	2.3.	GASTOS ELECTORALES	12
	2.4.	SUBVENCIONES ELECTORALES 2.4.1. Anticipos de subvenciones 2.4.2. Subvención máxima 2.4.3. Liquidación de las subvenciones de 2007	15 16
3.	CON	ICLUSIONES	17
4.	TRÁN	MITE DE ALEGACIONES	18

ABREVIACIONES

ASAJA Asociación Agraria Jóvenes Agricultores

DAAAR Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural

JARC Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya

UP Unió de Pagesos

UPA Unión de Pequeños Agricultores

URAPAC Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura emite el presente informe de fiscalización, que ha tenido su origen en el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

El objeto de este informe es la fiscalización de la contabilidad y las subvenciones electorales de las elecciones a cámaras agrarias del 20 de febrero de 2011.

Su finalidad ha sido obtener una evidencia razonable de que la contabilidad, los ingresos y los gastos electorales presentados por cada una de las organizaciones o coaliciones que han concurrido a las elecciones, así como las subvenciones y anticipos recibidos, se ajustan a la normativa aplicable.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

El trabajo de fiscalización de la contabilidad y las subvenciones electorales ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe, dentro del marco normativo de aplicación a la Sindicatura de Cuentas y a las elecciones a cámaras agrarias del 20 de febrero de 2011.

Cabe destacar, como limitaciones al alcance del trabajo realizado, que una revisión completa de los gastos y de los ingresos electorales de las diferentes organizaciones o coaliciones objeto del trabajo exigiría una fiscalización de toda la actividad económico-financiera ordinaria de estas, lo cual no se encuentra entre las competencias legalmente asignadas a la Sindicatura de Cuentas. Tampoco forma parte de las competencias legales de la Sindicatura proponer sanciones por infracciones de la normativa electoral o proponer la revocación total o parcial de las subvenciones otorgadas.

1.3. NORMAS REGULADORAS

Las normas reguladoras básicas que se han tenido en cuenta en el trabajo de fiscalización son las siguientes:

- Ley 17/1993, de 28 de diciembre, de cámaras agrarias.
- Decreto 242/1994, de 13 de septiembre, por el que se regula el régimen electoral general de las cámaras agrarias, modificado por el Decreto 258/1998, de 6 de octubre, y por el Decreto 611/2006, de 19 de diciembre, por el que se convocan las elecciones a cámaras agrarias de Cataluña.

- Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, por el que se regulan los gastos electorales en las elecciones a cámaras agrarias, modificado por el Decreto 289/1998, de 3 de noviembre, y por el Decreto 32/2007, de 30 de enero, por el que se regulan las subvenciones y los gastos en las elecciones a cámaras agrarias de 2007.
- Decreto 181/2010, de 23 de noviembre, por el que se convocan las elecciones a cámaras agrarias de Cataluña del año 2011.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RESULTADOS ELECTORALES

De acuerdo con la Resolución AAR/752/2011, de 21 de marzo, por la que se hacen públicos los resultados de las elecciones a cámaras agrarias realizadas el 20 de febrero de 2011, los resultados electorales fueron los siguientes:

Resultados electorales

Organización o coalición	Población con derecho a voto	Votos válidos obtenidos	Miembros electos
Unió de Pagesos (UP)	29.818	9.615	59
Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya (JARC)	29.818	4.089	23
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)	29.818	2.705	15
Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya – Unión de Pequeños Agricultores (URAPAC-UPA)*	25.474	685	3
Total		17.094	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

2.2. CONTABILIDAD ELECTORAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, las organizaciones y coaliciones que cumplan los requisitos exigidos para recibir subvenciones electorales o que hayan solicitado anticipos a cargo de estas deben presentar ante la Sindicatura de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Todas las organizaciones y coaliciones que han participado en el proceso electoral han presentado esta documentación dentro del plazo establecido.

^{*} Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya no se presentó a la circunscripción de Girona.

Por otra parte el mismo Decreto otorga a la Junta Electoral Nacional y a las juntas territoriales la función de velar por el cumplimiento de las normas que establece. También indica que dichas juntas electorales informarán a la Sindicatura de Cuentas de los resultados de su actividad fiscalizadora.

En respuesta al requerimiento de esta Sindicatura, la Junta Electoral Nacional ha enviado copia de las actas de las reuniones durante el proceso electoral.

A continuación se transcriben y comentan los estados contables presentados por cada una de las organizaciones y coaliciones.

Unió de Pagesos (UP)

La organización UP ha presentado una contabilidad informatizada de sus ingresos y gastos electorales, que incluye el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el libro diario y el mayor de cuentas. También ha presentado los extractos bancarios de la cuenta corriente electoral abierta con motivo de las elecciones del 20 de febrero de 2011.

A continuación se reproduce y se comenta el Balance de situación y, más adelante, la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Balance de situación

Concepto	Activo	Pasivo
Deudores	87.306,12	
Tesorería	19,44	
Pérdidas y ganancias		(8.174,87)
Acreedores a corto plazo		95.500,43
Total	87.325,56	87.325,56

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización Unió de Pagesos.

El saldo de Deudores corresponde a la subvención a recibir del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural (DAAAR)¹, de 187.707,50€, una vez descontado el anticipo inicial de 100.401,50€.

El saldo de Tesorería corresponde al saldo de la cuenta corriente electoral a 20 de mayo de 2011, desde la que se han efectuado todos los pagos de los gastos electorales declarados por la organización, 195.883,01 €.

^{1.} Actualmente Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, de acuerdo con el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

En cuanto a los ingresos, la cuenta corriente registra el ingreso del anticipo concedido por el DAAAR por 100.401,50 €. Además, el 10 de noviembre de 2010 la UP contrató un crédito de 200.000,00 € con la Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa para financiar parte de los gastos electorales. El importe del crédito no fue ingresado en la cuenta corriente electoral sino que, según se observa en el extracto bancario, en ella solo se registran traspasos desde otras cuentas de la organización por un total de 115.450,00 €. La entidad financiera no ha enviado a esta Sindicatura noticia detallada de dicho crédito, tal y como prevé el artículo 10.3 del Decreto 280/1994, de 4 de noviembre.

En la cuenta de Acreedores a corto plazo se han registrado las aportaciones ingresadas por la organización en la cuenta corriente electoral para la realización de los gastos electorales, 92.016,24 €, las retenciones por Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), 2.747,57 €, y los gastos por Seguridad Social relativos a los gastos electorales, 736,62 €.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Gastos	Ingresos
Otras subvenciones oficiales		187.707,50
Intereses cuenta corriente		0,64
Resultado (déficit)		8.174,87
Propaganda y publicidad	118.268,47	
Remuneraciones al personal	47.860,35	
Correspondencia y franqueo	22.131,40	
Gastos financieros	3.494,71	
Otros gastos	4.128,08	
Total	195.883,01	195.883,01

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización Unió de Pagesos.

En cuanto al contenido de la Cuenta de pérdidas y ganancias, los ingresos por Otras subvenciones oficiales corresponden a la previsión de subvención del DAAAR, 187.707,50 €. Los gastos son los declarados por la organización con motivo de las elecciones y que se comentan en el apartado 2.3.

Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya (JARC)

La contabilidad presentada por la organización JARC ha incluido la Cuenta de pérdidas y ganancias electoral, Balance de situación de la entidad, el libro diario, el mayor de cuentas y los extractos bancarios de la cuenta corriente electoral. A continuación se transcribe la Cuenta de pérdidas y ganancias electoral:

Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Gastos	Ingresos
Subvenciones de explotación		73.344,50
Resultado (déficit)		288,34
Confección de sobres y papeletas	3.312,60	
Propaganda y publicidad*	32.321,35	
Alquiler de locales	744,42	
Remuneraciones al personal no permanente	13.150,32	
Correspondencia y franqueo	12.290,17	
Intereses de los créditos	974,81	
Otros gastos	10.839,17	
Total*	73.632,84	73.632,84

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya.

Los ingresos por Subvenciones de explotación corresponden al importe previsto de la subvención a recibir del DAAAR. Además, la organización contrató una póliza de crédito con Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito por 70.000,00 €, de los que utilizó 50.050,00. Todas las disposiciones del crédito han sido ingresadas en la cuenta corriente electoral. La entidad financiera no ha enviado a la Sindicatura los detalles de dicho crédito tal y como prevé el artículo 10.3 del Decreto 280/1994, de 4 de noviembre.

Los gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias están clasificados por conceptos, de acuerdo con el tipo de gasto que puede ser considerado electoral, según el artículo 7 del Decreto 280/1994, de 4 de noviembre.

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)

La contabilidad presentada por la organización ASAJA consiste en un resumen de los gastos electorales, el diario general y el mayor de cuentas, junto con el extracto bancario de la cuenta corriente electoral.

A continuación se muestra el resumen de gastos electorales presentado por ASAJA, clasificados por conceptos:

Resumen de gastos

Concepto	Importe
Propaganda y publicidad	28.143,00
Correspondencia y franqueo	31.203,97
Total	59.346,97

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización Asociación Agraria Jóvenes Agricultores.

^{*} Existe una diferencia inmaterial de 17,48 € entre los gastos contabilizados (32.321,35 €) y los gastos declarados (32.303,87 €).

Los pagos no se han efectuado desde la cuenta corriente electoral abierta a tales efectos y comunicada al DAAAR. El saldo de la cuenta corriente electoral es de 17.578,75€, que corresponde al abono del anticipo de la subvención del DAAAR y a un cargo de 6,00€ de comisiones de mantenimiento.

Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya – Unión de Pequeños Agricultores (URAPAC-UPA)

La organización URAPAC-UPA ha presentado los mayores de cuentas, el diario y el extracto bancario de la cuenta corriente electoral.

A continuación se muestra el resumen de gastos electorales presentado por la URAPAC-UPA clasificados por conceptos:

Resumen de gastos

Concepto	Importe
Confección de sobres y papeletas electorales	4.322,34
Correspondencia y franqueo	14.205,44
Total	18.257,78

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por URAPAC-UPA.

Tal y como se comenta en el apartado de gastos electorales, no todos los gastos han sido pagados desde la cuenta corriente electoral. Asimismo hay que señalar que en dicha cuenta corriente electoral aparece un pago de 2.818,00 € que no corresponde a ningún gasto electoral.

2.3. GASTOS ELECTORALES

Las organizaciones y coaliciones que han participado en el proceso electoral han presentado a esta Sindicatura la justificación de los gastos electorales, que consiste en una relación detallada de los gastos soportados así como su documentación justificativa, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre.

En lo que concierne al importe de dichos gastos, el Decreto 32/2007, de 30 de enero, establece que en estas elecciones ninguna organización o coalición puede superar por gastos electorales, excluida la subvención del DAAAR, el límite que resulte de multiplicar por 0,37 € el número de habitantes de población de derecho de las circunscripciones electorales donde se presenten candidaturas.

En el siguiente cuadro se muestra el límite de gastos aplicable a cada una de las organizaciones y coaliciones, así como el importe de gastos electorales declarados por cada una de ellas.

Límites de gastos electorales y gastos declarados

Organización o coalición	Importe de la población de derecho	Subvención DAAAR*	Límite total de gastos	Gastos declarados
UP	11.032,66	187.707,50	198.740,16	195.883,01
JARC	11.032,66	73.344,50	84.377,16	73.615,36
ASAJA	11.032,66	47.852,50	58.885,16	56.766,38
URAPAC-UPA	9.425,38	9.642,50	19.067,88	18.257,78
Total	42.523,36	318.547,00	361.070,36	344.522,53

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural y de la documentación enviada por las organizaciones y coaliciones.

De la información presentada en el cuadro se desprende que todas las formaciones se ajustan al límite de gastos.

Asimismo, se ha verificado que los gastos declarados se ajustan a las limitaciones establecidas en el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, en cuanto a la fecha, la naturaleza del gasto, el documento justificativo presentado y su pago, y no se ha detectado ningún incumplimiento que sea causa de un ajuste.

A continuación se comentan los gastos declarados por cada una de las organizaciones y coaliciones.

Unió de Pagesos

La UP ha declarado gastos por 195.883,01 €. La documentación justificativa se ha considerado suficiente.

Cabe destacar que entre los justificantes de gasto presentados por esta organización se incluyen facturas de las empresas Edicions La Terra, SL y Agroxarxa, SL, en las que Unió de Pagesos participa, directa o indirectamente, como socio único. El importe de estas facturas asciende a un total de 67.625,15€, que representa el 34,5% del gasto justificado.

Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya

La asociación JARC ha presentado una relación de gastos por un total de 73.615,36€, que ha sido debidamente justificado.

^{*} Importe de la subvención a recibir de acuerdo con los resultados electorales. Véase apartado 2.4.

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores

La formación ASAJA ha presentado una declaración de gastos de 56.766,38€, importe que corresponde a un total de 59.346,97€ de gasto si no se tiene en cuenta la prorrata del IVA.² La documentación aportada justifica suficientemente los gastos.

Los pagos se han hecho efectivos desde una cuenta corriente ordinaria a nombre de ASAJA y no desde una cuenta corriente electoral abierta con motivo de estas elecciones.

Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya – Unión de Pequeños Agricultores

La URAPAC-UPA ha enviado su relación de gastos de 18.257,78 €. Todos ellos han sido debidamente justificados.

En cuanto al pago, de los gastos electorales declarados solo se han pagado 14.267,00 € desde la cuenta corriente electoral. El resto, 3.990,78 €, han sido pagados desde otra cuenta corriente.

2.4. SUBVENCIONES ELECTORALES

El Decreto 32/2007, de 30 de enero, establece las siguientes reglas para determinar la subvención correspondiente a los gastos electorales:

- Un importe de 3.100,00 € por miembro de cámara elegido.
- Un importe de 0,50 € por voto válido para cada candidatura que haya obtenido, como mínimo, un miembro de cámara elegido.

De acuerdo con estas reglas y con los resultados obtenidos, en el cuadro siguiente se muestra el importe de la subvención que cada una de las organizaciones o coaliciones debe recibir:

Subvenciones electorales

Organización o coalición	Importe por miembro	Importe por votos	Subvención	
UP	182.900,00	4.807,50	187.707,50	
JARC	71.300,00	2.044,50	73.344,50	
ASAJA	46.500,00	1.352,50	47.852,50	
URAPAC-UPA	9.300,00	342.50	9.642,50	
Total	310.000,00	8.547,00	318.547,00	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

^{2.} ASAJA ha presentado un total de gastos de 59.346,97€, que sobrepasa el límite de gasto en 461,81€. Si se tiene en cuenta la regla de la prorrata, calculando su valor a partir del modelo 390 facilitado por la organización, el importe de los gastos justificados es de 56.766,38€, importe que es inferior al límite de gasto.

2.4.1. Anticipos de subvenciones

El Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, establece que el DAAAR puede conceder anticipos de las subvenciones por gastos electorales a las organizaciones o coaliciones que hayan obtenido representantes en las últimas elecciones a cámaras agrarias.

Inicialmente el DAAAR puede conceder un primer anticipo a solicitud de las organizaciones o coaliciones concurrentes a las elecciones convocadas. De acuerdo con el Decreto 32/2007, de 30 de enero, el importe de este primer anticipo no puede ser superior al 50% de los importes percibidos por la misma organización o coalición que hubiese tenido por su participación en las anteriores elecciones a cámaras agrarias.

Asimismo, a partir de la presentación ante esta Sindicatura de la contabilidad y de la documentación de los ingresos y gastos electorales, el DAAAR puede otorgar un segundo anticipo del 90%, como máximo, del importe de las subvenciones a recibir de acuerdo con los resultados electorales, una vez descontado, si procede, el anticipo al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

A continuación se detalla el importe de los anticipos concedidos por el DAAAR a cada una de las organizaciones y coaliciones:

Anticipos concedidos

Organización o coalición	Anticipo inicial	Anticipo hasta el 90%	Total anticipos
UP	100.401,50	68.535,25	168.936,75
JARC	36.666,75	29.343,30	66.010,05
ASAJA	17.584,25	25.483,00	43.067,25
URAPAC-UPA	-	8.678,25	8.678,25
Total	154.652,50	132.039,80	286.692,30

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

El estado de la liquidación de las subvenciones, de acuerdo con el importe previsto y con los anticipos ya concedidos, es el siguiente:

Estado de liquidación de las subvenciones

Organización o coalición	Subvención	Total anticipos	Pendiente de pago
UP	187.707,50	168.936,75	18.770,75
JARC	73.344,50	66.010,05	7.334,45
ASAJA	47.852,50	43.067,25	4.785,25
URAPAC-UPA	9.642,50	8.678,25	964,25
Total	318.547,00	286.692,30	31.854,70

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por el Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

Todos los anticipos han sido debidamente liquidados y contabilizados. Los importes pendientes de pago, que corresponden al 10% de la subvención otorgada a cada una de las organizaciones o coaliciones, han sido debidamente dispuestos en el presupuesto del ejercicio 2011.

2.4.2. Subvención máxima

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 280/1994, la subvención a recibir de acuerdo con los resultados electorales no puede sobrepasar la cifra de gastos que la Sindicatura de Cuentas declara justificados.

En ningún caso el importe de la subvención sobrepasa el importe total de gastos declarados.

2.4.3. Liquidación de las subvenciones de 2007

De las subvenciones otorgadas por las elecciones a cámaras agrarias de 2007 quedaron pendientes de liquidar los siguientes importes:

Liquidación de las subvenciones de 2007

Concepto	UP	JARC	ASAJA-AEALL*	URAPAC
Subvenciones 2007				
Subvención otorgada	200.803,00	73.333,50	35.168,50	9.714,50
Ajuste propuesto por la Sindicatura	-	-	-	-
Subvención final	200.803,00	73.333,50	35.168,50	9.714,50
Anticipos 2007				
Anticipos recibidos	179.735,13	79.062,50	31.651,65	8.743,05
Pendiente de pago 2007	21.067,87	-	3.516,85	971,45
Regularizaciones				
Regularizaciones pendientes 2002	(3.683,01)	-	-	-
Regularizaciones pendientes 2007	-	(5.729,00)	-	-
Pendiente de liquidar 2007	17.384,86	(5.729,00)	3.516,85	971,45

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El DAAAR ha liquidado debidamente los saldos pendientes.

En cuanto a JARC, el exceso de 5.729,00 € que se produjo en 2007 en el pago de los anticipos se compensó con el pago de otra subvención otorgada a esta organización de 245.060 € y que se liquidó por 237.297,50 €, tal y como se indicaba en el escrito de alegaciones del DAAAR al informe 11/2008 de esta Sindicatura. Posteriormente, se liquidó el importe pendiente de 2.033,50 €.

^{*} AEALL: Associació Empresaris Agraris de Lleida.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos y la metodología indicados al principio de este informe, a continuación se exponen las observaciones y las recomendaciones más significativas que se han puesto de manifiesto en la realización del trabajo.

- a) Las entidades financieras Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa y Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, que han concedido créditos a la UP y a JARC, respectivamente, no han remitido la información de los préstamos a la Sindicatura, contrariamente a lo previsto en el artículo 10.3 del Decreto 280/1994, de 4 de noviembre.
- b) Los pagos de la ASAJA no se han realizado desde la cuenta corriente electoral abierta a tales efectos y comunicada al DAAAR.
- c) Tres pagos por un total de 4.260,78 € de la coalición Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya – Unión de Pequeños Agricultores no se han efectuado desde la cuenta corriente electoral abierta a tales efectos y comunicada al DAAAR. Además, en esta cuenta corriente electoral aparece un pago de 2.818,00 € que no corresponde a ningún gasto electoral.

Adicionalmente, la Sindicatura reitera algunas conclusiones generales ya expresadas en informes anteriores:

- a) La Sindicatura de Cuentas es un órgano estatutario que depende orgánicamente del Parlamento de Cataluña. Ejerce sus funciones por delegación de este con plena autonomía organizativa, funcional y presupuestaria, de acuerdo con las leyes. Sus competencias están definidas en su norma reguladora: Ley 18/2010, de 7 de junio.
 - El Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, regula la función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas en los procesos electorales a cámaras agrarias tanto sobre la contabilidad electoral, como sobre los ingresos y los gastos electorales. Prevé también que la Sindicatura de Cuentas debe enviar al DAAAR el resultado de su fiscalización.

Deberían revisarse el papel y las competencias que el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, que regula las elecciones a las cámaras agrarias, otorga a la Sindicatura de Cuentas con relación a la fiscalización de la regularidad de la contabilidad de los ingresos y gastos electorales de referencia.

b) El Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, establece que las organizaciones o coaliciones que cumplan los requisitos exigidos para recibir subvenciones o que hayan solicitado anticipos con cargo a ellas deben presentar ante la Sindicatura de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales. En cambio, no define el formato de los estados ni regula su formación.

La normativa electoral debería definir claramente qué estados contables y qué documentación deben conformar la contabilidad que hay que presentar, así como su formato y contenido. También debería regularse el tratamiento contable de las diferentes operaciones que se derivan del proceso electoral.

c) La normativa que regula las subvenciones electorales y el pago de anticipos establece los límites y requisitos aplicables a los gastos electorales financiados con estas subvenciones, pero no regula la revocación parcial o total en caso de incumplimiento.

La normativa que regula el otorgamiento de las subvenciones electorales y el pago de los anticipos debería hacer referencia al régimen de revocación parcial o total de las subvenciones.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 40.2 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a los siguientes destinatarios:

- Unió de Pagesos
- Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
- Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya Unión de Pequeños Agricultores

Una vez transcurrido el plazo establecido de quince días no se han recibido alegaciones y se elevan a definitivas las conclusiones.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña Av. Litoral, 12-14 08005 Barcelona Tel. +34 93 270 11 61 Fax +34 93 270 15 70 sindicatura@sindicatura.cat www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: mayo de 2012

Depósito legal de la versión encuadernada de este informe: B-18246-2012